



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
SUCESION
Rdo: 2016-01084

Se accede a lo solicitado por el apoderado actor, en consecuencia, se dispone el desarchivo del expediente y la reactivación del proceso y para continuar con su trámite se fija como fecha para la celebración de la audiencia de inventarios y avalúos de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso el **día:**

✓ **jueves cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023) Hora: nueve (9) de la mañana.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, la audiencia se realizará en la modalidad virtual, por medio de la aplicación lifesize; en consecuencia, se requiere a las partes para que proporcionen su correo electrónico, el de sus apoderados y demás intervinientes, por medio del cual se les compartirá el link de acceso a la audiencia virtual.

Para la celebración de la audiencia se requiere acceso continuo a internet por medio de celular o preferiblemente computador, micrófono y cámara habilitados; la instalación de la aplicación lifesize es opcional para computador, sin embargo, para acceder por celular si es necesaria.

Se **ADVIERTE A TODAS LAS PARTES** que deberán remitir al Juzgado por lo menos tres (03) días antes de la audiencia, con copia simultánea a sus contrapartes procesales, ley 2213 de 2022 Art. 3°, el escrito contentivo de los inventarios y avalúos

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ANA PAULA PUERTA MEJIA
Jueza

Alc

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc2bce5f3f5076d86f11901ce0819cce958a0cc89654092ec92651d3a880a0fe**

Documento generado en 08/02/2023 03:25:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>